

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a doce de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y siete minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 05-04-2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/CTT\_01/000005. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OLIVARES.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/LOE\_02/000002. CONCESION DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA PARA VIVIENDA Y LOCAL CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 16.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/LOE\_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DEL BARRIO, 6,

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2023/ALI\_02/000050. LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE POZO NUEVO, 14.

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/GRA\_01/000006. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2024 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

**PUNTO SEPTIMO:** ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO OCTAVO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR ( 05-04-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día 5 de abril de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE 2024/CTT\_01/000005. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE OLIVARES.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                                 | Fecha/N.º  | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Propuesta de gastos                       | 21/02/2024 |               |
| Memoria Justificativa de la necesidad     | 22/02/2024 |               |
| Providencia de Alcaldía                   | 22/02/2024 |               |
| Informe de intervención fase RC           | 23/02/2024 |               |
| Informe jurídico                          | 27/02/2024 |               |
| Pliego de prescripciones técnicas         | 27/02/2024 |               |
| Pliego de cláusulas administrativas       | 05/03/2024 |               |
| Providencia de Alcaldía                   | 05/03/2024 |               |
| Informe de fiscalización Fase A           | 06/03/2024 |               |
| Informe-propuesta de secretaria           | 07/03/2024 |               |
| Propuesta de acuerdo                      | 07/03/2024 |               |
| Aprobación del expediente de contratación | 14/03/2024 |               |
| Informe técnico de valoración de ofertas  | 03/04/2024 |               |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|   |             |                                |                    |
|---|-------------|--------------------------------|--------------------|
| Tipo de contrato: Suministro  |             |                                |                    |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado   |             | Tipo de Tramitación: Abreviada |                    |
| Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.  |             |                                |                    |
| Plazo de duración: 48 meses desde la formalización del contrato   |             | Duración inicial: 48 meses     | Prórroga: No       |
| Código CPV: 22113000-5 Libros para biblioteca   |             |                                |                    |
| Valor estimado del contrato: 3.269,23 €   |             |                                |                    |
| Presupuesto base (IVA excl.): 3.269,23 €  |             |                                | IVA (4%): 130,77 € |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 3.400 €  |             |                                |                    |
| Gasto Plurianual (previsión con IVA incluido)   |             |                                |                    |
| 2024: 500 €   | 2025: 820 € | 2026: 965 €                    | 2027: 1.115 €      |
| <p><b>Justificación</b></p> <p>Con el propósito de que los/as vecinos/as del municipio de Olivares puedan disfrutar de una gama variada y actualizada de libros y material multimedia, haciendo más atractiva la participación y la asistencia de los mismos a la Biblioteca Municipal, se hace necesaria la renovación de la oferta de libros y material multimedia existente actualmente. Por todo ello, y en base a La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la presente contratación de suministros de material bibliográfico.</p> |             |                                |                    |

El Ayuntamiento tiene competencias en materia de equipamiento cultural, tal y como se recoge en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.16 el municipio tiene competencias sobre la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas. La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio. La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

33210.62900

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato de suministro de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca pública municipal del Ayuntamiento de Olivares, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

| LICITADOR         | CIF       | DESCUENTO SOBRE EL MATERIAL |
|-------------------|-----------|-----------------------------|
| ESPASA CALPE S.A. | A59913509 | 15 %                        |

**SEGUNDO.** – El precio del contrato por la duración total (48 meses) queda fijado de acuerdo con los pliegos que rigen en la licitación, en las cantidades que a continuación se desarrollan:

| Anualidad    | Importe   | IVA                | Total   |
|--------------|-----------|--------------------|---------|
| 2024         | 480,77 €  | 19,23 €            | 500 €   |
| 2025         | 788,46 €  | 31,54 €            | 820 €   |
| 2026         | 927,88 €  | 37,12 €            | 965 €   |
| 2027         | 1072,12 € | 42,88 €            | 1.115 € |
| <b>Total</b> |           | 3400 € (IVA incl.) |         |

**TERCERO.** – Son características y ventajas determinantes que hayan sido seleccionadas, y que han sido ofertadas por la empresa adjudicataria, las siguientes:

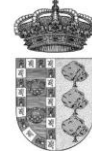
- El descuento sobre el precio de venta será del 15 %.
- El plazo de entrega del material bibliográfico se reducirá en 13 días, por lo que queda fijado el plazo de entrega en 2 días hábiles a contar desde la petición del mismo.
- Para la duración total del contrato, se ofrecerá material bibliográfico de manera gratuita por la cantidad de 300 euros.

**CUARTO.** – Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

**QUINTO.** – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO** – Designar como responsable del contrato a D. Ángela García García, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 62 de la LCSP.

**OCTAVO.** - Notificar a ESPASA CALPE S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato a través de firma digital, o bien mediante firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

**NOVENO.** - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N° 2024/LOE\_02/000002. CONCESION DE LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA PARA VIVIENDA Y LOCAL CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 16.

1.- D<sup>a</sup>. MARÍA LUJÁN GARCÍA COTÁN, solicita con fecha 30/01/2024, y Reg. E. N.º 661, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma de Vivienda para Vivienda y Local, con emplazamiento en Avda. De Andalucía, 16, de esta localidad, R<sup>a</sup> catastral 1851226QB5415S0001LH, básico y de ejecución de reforma de vivienda para vivienda y local entremedianeras, incluyendo estudios, básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos, redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos, con visado colegial 24/000173-T001 y 24/000173-T002, ambos de 23/01/24.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 21/03/2024 y 21/03/2024 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

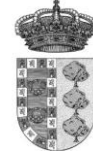
**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma de Vivienda para Vivienda y Local solicitada por D<sup>a</sup>. MARÍA LUJÁN GARCÍA COTÁN, para el inmueble con emplazamiento en Avda. De Andalucía, 16, de esta localidad, R<sup>a</sup> catastral 1851226QB5415S0001LH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición

(B.O.P n° 246 de 24/10/11)



- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.

- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

- Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El recalte máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el art. 8.2.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.

- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).

- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

- Concluidas las obras deberá comunicarlas aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras.

- La utilización y entrada en uso del local quedará condicionada a la futura adecuación a la actividad pretendida, al carecer de aseo de las personas y de la limpieza doméstica de conformidad con el punto 4 del Art. 5.5.3. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08)

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

**CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO**

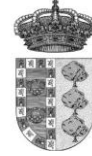
**CALIFICACIÓN: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-1).**

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Reforma y ampliación de edificación existente y división horizontal. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material: 22.282,64 EUROS (VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



Avenida de Andalucía, 16. 41804 Olivares. Sevilla. 1851226QB5415S0001LH.

e) Nombre o razón social del promotor : D<sup>a</sup>. María Luján García Cotán. Calle Santa Justa y Rufina, 9. 41804 Olivares. Sevilla

f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto redactor del proyecto arquitectónico, D. Rafael Carmona Ramos. Ingeniero Técnico Industrial redactor del proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, D. Juan Manuel Campos Palma.

g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la persona interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/LOE\_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DEL BARRIO, 6,

1.- D. ANTONIO LINDE GARCÍA, solicita con fecha 12/03/2024, y Reg. E. N.º 2024, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma de Vivienda, con emplazamiento en Plaza del Barrio, 6, de esta localidad, Rf<sup>a</sup> catastral 1750502QB5415S0001PH, aporta Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, incluyendo estudios, básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos, incluyendo Estudio de Gestión de Residuos, redactados por el Arquitecto D. José María Pastor Zamudio, con visado colegial 24/000583-T002 de 29/02/24.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 02/04/2024 y 08/04/2024 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

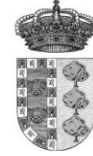
No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma de Vivienda, con emplazamiento en Plaza del Barrio, 6, de esta localidad, Rf<sup>a</sup> catastral 1750502QB5415S0001PH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Dotar a la cubierta de la fachada de la instalación de recogida y evacuación de aguas pluviales hasta la red pública de alcantarillado de conformidad con el Punto 6 del Art. 5.5.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).
- Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El recalte máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo 8.2.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.
- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.
- Concluidas las obras deberá comunicarlas aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

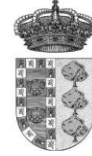
a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: CT CASCO TRADICIONAL (ORDENANZA OR-1).

b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Rehabilitación de vivienda con ampliación. Uso residencial.

c) Presupuesto de ejecución material: 109.909,66 EUROS (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).



- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Plaza del Barrio, 6. 41804 Olivares. Sevilla. 1750502QB5415S0001PH.
- e) Nombre o razón social del promotor : D. Antonio Lindes Garcia. Calle Pío X, 41. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras. Arquitecto redactor del proyecto arquitectónico, D. José María Pastor Zamudio.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE Nº 2023/ALI\_02/000050. LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE PARA LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE POZO NUEVO, 14.

Mediante escrito presentado por D. José Ruiz García, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Pozo Nuevo, 14.

Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 25/12/2023, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia teniendo que acometer obras de rebaje de acerado.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 25/03/2024 en el que se hace constar que se han realizado las obras de adecuación del acerado aportando foto que lo demuestra.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que *“Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”*. Asimismo, el art. 12.2 establece que *“Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”*.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que *“La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”*

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. José Ruiz García, para la vivienda situada en la Calle Pozo Nuevo, 14.

**Segundo.**- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.



**Tercero.-** Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

**Cuarto.-** Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE Nº 2024/GRA\_01/000006. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2024 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.**

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 8-4-2024, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado en el periodo comprendido entre los días 29-2-2024 y 4-4-2024, ambos inclusive, las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Asimismo, en el informe reseñado se especifica que el funcionario municipal D. José Ignacio Pérez Arroyo no reúne los requisitos para percibir la prestación de ayuda escolar solicitada ya que no acredita el parentesco del familiar a cargo con el solicitante, tal y como se regula en el Reglamento de funcionarios.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de abril de 2024, que se relacionan en el Anexo.

**Segundo.-** Desestimar la solicitud presentada por el funcionario D. José Ignacio Pérez Arroyo, teniendo en cuenta que no reúne los requisitos para percibir la prestación de ayuda escolar solicitada ya que no acredita el parentesco del familiar a cargo con el solicitante, tal y como se regula en el vigente Reglamento de funcionarios.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de abril de 2024, así como a la Intervención municipal.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo de desestimación al Sr. Pérez Arroyo, con indicación de los recursos legales que procedan.

**ANEXO**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>CONCEPTO</b>                  | <b>CUANTÍA</b> |
|---------------------------|----------------------------------|----------------|
| ,ENCARNACIÓN              | AYUDA ESCOLAR                    | 225,00 €       |
| BERNARDINO                | AYUDA ESCOLAR                    | 300,00 €       |
| ANA MARÍA                 | PREMIO CONSTANCIA                | 2.196,51 €     |
| ROSA MARÍA                | PREMIO CONSTANCIA                | 1.576,31 €     |
| JOSÉ ANTONIO              | RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCCIÓN | 45,00 €        |
| FERNANDO                  | AYUDA OFTALMOLÓGICA              | 200,00 €       |
| MARÍA DOLORES             | AYUDA ESCOLAR                    | 1.613,40 €     |
| VIRGINIA ALEJANDRA        | AYUDA ESCOLAR                    | 595,08 €       |
| ENCARNACIÓN               | AYUDA ESCOLAR                    | 1.257,42 €     |
| LUIS MIGUEL               | AYUDA ODONTOLÓGICA               | 170,00 €       |
| ELISA ISABEL              | AYUDA ODONTOLÓGICA               | 133,00 €       |
| ELISA ISABEL              | AYUDA OFTALMOLÓGICA              | 200,00 €       |

|               |                                  |          |
|---------------|----------------------------------|----------|
| ANTONIO       | AYUDA OFTALMOLÓGICA              | 200,00 € |
| ANTONIO       | AYUDA ODONTOLÓGICA               | 170,00 € |
| BERTA ISABEL  | AYUDA OFTALMOLÓGICA              | 189,00 € |
| CRISTIAN      | RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCCIÓN | 58,00 €  |
| MARIA DEL MAR | AYUDA ESCOLAR                    | 377,39 € |

**PUNTO SEPTIMO:** ASUNTOS URGENTES.

1.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º. 2, ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA).

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                                 | Fecha/N.º  | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Propuesta de gastos                       | 23/01/2024 |               |
| Memoria justificativa de la necesidad     | 23/01/2024 |               |
| Providencia de Alcaldía                   | 23/01/2024 |               |
| Informe de intervención fase RC           | 24/01/2024 |               |
| Informe de Secretaría                     | 25/01/2024 |               |
| Pliego de Prescripciones Técnicas         | 25/01/2024 |               |
| Pliego de cláusulas administrativas       | 25/01/2024 |               |
| Providencia de Alcaldía                   | 25/01/2024 |               |
| Informe intervención fase A               | 30/01/2024 |               |
| Informe propuesta de secretaría           | 31/01/2024 |               |
| Propuesta de acuerdo de Alcaldía          | 01/02/2024 |               |
| Aprobación del expediente de contratación | 02/02/2024 |               |
| Convocatoria Mesa de Contratación         | 20/02/2024 |               |
| Acta de la Mesa de Contratación           | 22/02/2024 |               |
| Informe de valoración juicio valor        | 13/03/2024 |               |

|   |            |  |
|---|------------|--|
| Acta de la Mesa de Contratación                         | 20/03/2024 |  |
| Requerimientos justificación ofertas anormalmente bajas | 20/03/2024 |  |
| Justificación oferta anormalmente baja                  | 25/03/2024 |  |
| Acta de la Mesa de Contratación                         | 04/04/2024 |  |
| Requerimiento previo a la adjudicación                  | 05/04/2024 |  |
| Documentación previa a la adjudicación                  | 10/04/2024 |  |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

|  |              |                                  |
|--|--------------|----------------------------------|
| Tipo de contrato: SERVICIOS  |              |                                  |
| Procedimiento de contratación: Abierto simplificado  |              | Tipo de Tramitación: ordinaria   |
| Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º 2, ESQUINA CON PLAZA DE ESPAÑA PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS. (PLAN ACTÚA).   |              |                                  |
| Duración inicial: desde la formalización, hasta la finalización de los trabajos objeto del contrato, debiendo tenerse en cuenta los plazos parciales establecidos en los pliegos.  | Prórroga: No | Duración total máxima: 24 meses. |
| Códigos CPV:<br>71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios<br>71520000-0 Servicios de supervisión de obras<br>71242000-Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos   |              |                                  |
| Valor estimado del contrato: 29.810,04 €   |              |                                  |
| Presupuesto base (IVA excl.): 29.810,04 €  |              | IVA 21%: 6.260,11 €              |
| Presupuesto base de licitación (IVA incl.): 36.070,15 €  |              |                                  |
| <p><b>Justificación</b></p> <p>El presente expediente tiene como objetivo la contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de las obras de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento del inmueble sito en calle Constitución, n.º 2 (esquina con plaza de España) para usos culturales y turísticos.</p> <p>La ejecución del presente contrato se enmarca dentro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Olivares, por la Excm. Diputación de Sevilla (Plan Actúa).</p> <p>Con la ejecución del presente contrato se pretende acometer la obra de rehabilitación para la conservación del patrimonio edificado mediante la consolidación del edificio existente (con obras de</p> |              |                                  |

carácter estructural para el refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante) y su acondicionamiento para mejorar y transformar las condiciones de habitabilidad, sustituyendo las instalaciones antiguas e incorporando nuevos sistemas de instalaciones para su destino a usos culturales y turísticos.

Con la ejecución del presente contrato se pretende prestar servicios de competencias municipal, según se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

Asimismo, el artículo 9.16 y 9.17 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía atribuye a los municipios competencias propias relativas a la promoción turística, así como a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Se deja constancia de la insuficiencia recursos necesarios para poner en marcha la ejecución del presente servicio, ya que no se dispone de personal suficiente para la ejecución del mismo.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA**

43200.64000 (23000022)

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, y dirección facultativa de las obras de rehabilitación, consolidación y acondicionamiento del inmueble sito en calle Constitución, n.º. 2 de Olivares, situado en esquina con plaza de España para usos culturales y turísticos (Plan Actúa), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

| LICITADOR   | CIF       | PRECIO   | IVA     | TOTAL    |
|---|-----------|----------|---------|----------|
| ALFONSO JOSÉ CLEMENTE DOMINGUEZ<br>(LUQUE Y CLEMENTE ARQUITECTOS) | ***231**E | 22.000 € | 4.620 € | 26.620 € |

**SEGUNDO.** – Son características y ventajas determinantes que hayan sido seleccionadas, y que han sido ofertadas por la empresa adjudicataria, las siguientes:

- El plazo de entrega de las fases primera y segunda (establecida en 75 días o 2,5 meses) será reducida en 32 días naturales, por lo que el plazo para la ejecución de las mismas será de 43 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

**TERCERO.** – Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

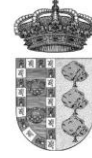
**CUARTO.** – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**SEXTO.** – Designar como responsable del contrato a D. Luis Miguel Magaña Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

**SÉPTIMO.** – Notificar a D. ALFONSO JOSÉ CLEMENTE DOMINGUEZ, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

**OCTAVO.** – Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince



días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez y treinta minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.